



Aduana Nacional

FAX INSTRUCTIVO

AN-GEGPC-F-33/2016

A: Gerencias Nacionales
 Gerencias Regionales
 Administraciones de Aduana
 Agencias de la AN en el exterior
 Cámara Nacional de Despachantes de Aduana
 Cámaras de Transporte Internacional
 Concesionarios de Depósitos de Aduana/Zona Franca

De: Abog. Alberto A. Pozo Peñaranda
 Gerente General a.i.
 ADUANA NACIONAL

Ref.: Aplicación Decreto Supremo N° 2857

Fecha: La Paz, 9 de agosto de 2016

N° de Páginas: Siete (7) incluida esta página.

SI UD. NO RECIBE TODAS LAS PÁGINAS O SI ÉSTAS NO SON LEGIBLES, POR FAVOR CONTACTESE A: Teléfono: 2152906

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 2857 de 02/08/2016 que de manera excepcional establece, que:

- Las importaciones de maíz, harina de trigo, semilla certificada de arroz y agroquímicos efectuadas por INSUMOS BOLIVIA, no estarán sujetas a la aplicación del procedimiento de nacionalización de mercancías en frontera sobre medios y/o unidades de transporte conforme el Decreto Supremo N° 2295 de 18/03/2015.
- Las importaciones de maíz, harina de trigo, semilla certificada de arroz y agroquímicos efectuadas por INSUMOS BOLIVIA, podrán efectuarse en administraciones de aduana de frontera bajo la modalidad de despacho inmediato.
- Hasta el 31/10/2016 los PERMISOS FITOSANITARIOS DE IMPORTACIÓN para el Maíz Amarillo (subpartida arancelaria 1005.90.11.00), podrán ser emitidos antes o después del embarque de las mercancías.

En complementación a lo dispuesto mediante Fax Instructivo AN-GEGPC-F-03/2016 de 28/01/2016, se instruye lo siguiente:

G.G. ANB/A A. Pozo P. A.N.B.

D.N.P. Grover R. Chuquiama M. A.N.B.

D.N.P. Daniela J. Arrascaeta A.N.B.

D.N.P. Nimio M. Torres P. A.N.B.

D.N.P. Mariana V. Alsogaray T. A.N.B.

D.T.A. Diego Verges B. A.N.B.

D.T.A. Jorge T. Mórillo N. A.N.B.

D.N.A. Carolina Parédes Ch. A.N.B.

G.G. Gerente General a.i. A.N.B.



Aduana Nacional

FAX INSTRUCTIVO

AN-GEGPC-F-33/2016

Gestión de Manifiestos, registro del manifiesto de carga:

Técnico Aduanero

1. Verifica que el Manifiesto Internacional de Carga este consignado a nombre de INSUMOS BOLIVIA y que las mercancías correspondan a cualquiera de las subpartidas detalladas en el Anexo (adjunto).
2. Registra los resultados de la verificación en el sistema informático de la AN de acuerdo a lo siguiente:
 - a) Ingresa al "Sistema de Control de Tránsitos" opción "Control Documento de Embarque" y consigna el número del manifiesto de carga memorizado (Aduana de Ingreso) o registrado (Ag. de la AN en el exterior), según corresponda.
 - b) Complementa la información en el sistema y de consignarse al menos una de las mercancías citadas en el numeral 1, selecciona "SI" únicamente en la opción "Otras Mercancías" y "NO" en cualquiera de las opciones de las Resoluciones Ministeriales a la que corresponda, a efectos de permitir su prosecución de trámite en la administración de aduana de destino declarada.
3. Asigna ruta y plazo al tránsito aduanero o registra el manifiesto, en la Agencia de la AN en el Exterior o administración de aduana de frontera, respectivamente.
4. Hasta el 31/10/2016 al momento de realizar el control de los PERMISOS FITOSANITARIOS DE IMPORTACIÓN para el Maíz Amarillo (subpartida arancelaria 1005.90.11.00), se deberá considerar que los mismos podrán presentar fecha de emisión anterior o posterior al embarque de las mercancías.

Las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana y Agencias de Aduana en el Exterior, quedan encargadas de cumplir y supervisar el cumplimiento de lo instruido.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.

G.M.A.
Margarita
Ruiz
A.N.B.

D.N.P.
Nidia M.
Tapia P.
A.N.B.

D.N.P.
Grover R.
Chuquimia M.
A.N.B.

GG: APP
GNN: MRA
DNP: GCHM/MAT/DAT
DNA: NMTP/CPC
DTA: DVB/JMN
H.R. DNPNC2016-83

D.N.P.
Daniela
Arratia
A.N.B.

D.N.P.
Mariana V.
A.N.B.

D.T.A.
Diego
Vargas B.
A.N.B.

D.T.A.
Jorge
Munilla
A.N.B.

D.N.A.
Carolina
Paredes Ch.
A.N.B.

G.G.
D. C.
A.N.B.

Alberto Pozo Peñaranda
Gerente General a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA





Aduana Nacional

FAX INSTRUCTIVO

AN-GEGPC-F-33/2016

ANEXO

CODIGO	SIDU-NEA 11º Digito	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA
10.05		Maíz.
1005.10.00.00	0	- Para siembra
1005.90		- Los demás:
		- - Maíz duro (<i>Zea mays convar. Vulgaris</i> o <i>Zea mays</i> var. Indurata):
1005.90.11.00	0	- - - Amarillo
1005.90.12.00	0	- - - Blanco
1005.90.20.00	0	- - Maíz reventón (<i>Zea mays convar. Microsperma</i> o <i>Zea mays</i> var. Everta)
1005.90.30.00	0	- - Blanco gigante (<i>Zea mays amilacea cv. gigante</i>)
1005.90.40.00	0	- - Morado (<i>Zea mays amilacea cv. morado</i>)
1005.90.90.00	0	- - Los demás

1101.00.00.00 0 Harina de trigo o de morcajo (tranquillón).

10.06		Arroz.
1006.10.10.00	0	- - Para siembra

3101.00 Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal

3101.00.10.00	0	- Guano de aves marinas
3101.00.90.00	0	- Los demás

31.02 Abonos minerales o químicos nitrogenados.

3102.10		- Urea, incluso en disolución acuosa:
3102.10.10.00	0	- - Con un porcentaje de nitrógeno superior o igual a 45% pero inferior o igual a 46% en peso (calidad fertilizante)
3102.10.90.00	0	- - Los demás
		- Sulfato de amonio; sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio y nitrato de amonio:
3102.21.00.00	0	- - Sulfato de amonio
3102.29.00.00	0	- - Las demás
3102.30.00.00	0	- Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa

D.T.A. Diego Argente B. A.N.B.

Nirma M. Tapia P. A.N.B.

D.N.P. Grover R. Chuquisia M.

D.N.P. Daniela Arratia A.N.B.

D.N.P. Marina V. Alsogaray A.N.B.

D.T.A. Jorge Murillo N. A.N.B.

D.N.A. Cecilia Parales Ch. A.N.B.

G.G. Dennitz Feña C.



Aduana Nacional

FAX INSTRUCTIVO

AN-GEGPC-F-33/2016

3102.40.00.00	0	- Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio u otras materias inorgánicas sin poder fertilizante
3102.50.00.00	0	- Nitrato de sodio
3102.60.00.00	0	- Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio
3102.80.00.00	0	- Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal
3102.90		- Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes:
3102.90.10.00	0	- - Mezclas de nitrato de calcio con nitrato de magnesio
3102.90.90.00	0	- - Los demás
31.03		Abonos minerales o químicos fosfatados.
3103.10.00.00	0	- Superfosfatos
3103.90.00.00	0	- Los demás
31.04		Abonos minerales o químicos potásicos.
3104.20		- Cloruro de potasio:
3104.20.10.00	0	- - Con un contenido de potasio, superior o igual a 22% pero inferior o igual a 62% en peso, expresado en óxido de potasio (calidad fertilizante)
3104.20.90.00	0	- - Los demás
3104.30.00.00	0	- Sulfato de potasio
3104.90		- Los demás:
3104.90.10.00	0	- - Sulfato de magnesio y potasio
3104.90.90.00	0	- - Los demás
31.05		Abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio; los demás abonos; productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg.
3105.10.00.00	0	- Productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg
3105.20.00.00	0	- Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio
3105.30.00.00	0	- Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)
3105.40.00.00	0	- Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)
		- Los demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y fósforo:
3105.51.00.00	0	- - Que contengan nitratos y fosfatos
3105.59.00.00	0	- - Los demás
3105.60.00.00	0	- Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio
3105.90		- Los demás:
3105.90.10.00	0	- - Nitrato sódico potásico (salitre)

D.T.A. Nidia M. Tapie P. A.N.B.

D.T.A. Diego Vargas B. A.N.B.

D.N.P. Grover R. Chuguisma M. A.N.B.

D.N.P. Daniela Arratia A.N.B.

D.N.P. Marina V. A.N.B.

D.T.A. Jorge Murillo M. A.N.B.

D.N.A. Cecilia Paredes Ch. A.N.B.

G.G. Daniel Ferrer A.N.B.



Aduana Nacional

FAX INSTRUCTIVO

AN-GEGPC-F-33/2016

3105.90.20.00	0	- - Los demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y potasio
3105.90.90.00	0	- - Los demás

38.08		
Insecticidas, raticidas y demás antirroedores; fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos tales como cintas, mechas y velas, y papeles matamoscas.		
3808.50.00		- Productos mencionados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo:
		- - Insecticidas:
3808.50.00.11	0	- - - Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos
3808.50.00.11	1	- - - INSECTICIDAS EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR DE HASTA 5 KILOS O 5 LITROS, Y EN ENVASES SUPERIORES EXCEPTO A BASE DE METILPARATHION.
3808.50.00.19	0	- - - Los demás
		- - Fungicidas:
3808.50.00.21	0	- - - Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos
3808.50.00.29	0	- - - Los demás
		- - Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores de crecimiento de las plantas:
3808.50.00.31	0	- - - Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos
3808.50.00.31	1	- - - HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACION Y REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS.
3808.50.00.39	0	- - - Los demás
3808.50.00.39	1	- - - HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACION Y REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS.
3808.50.00.90	0	- - Los demás
3808.50.00.90	1	- - PARASITICIDAS Y SIMILARES EN PREPARACIONES
		- Los demás:
3808.91		- - Insecticidas:
		- - - Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos:
3808.91.11.00	0	- - - - Que contengan permetrina o cipermetrina o demás sustitutos sintéticos del piretro
3808.91.11.00	1	- - - - EN ENVASES DE HASTA 5 KILOS O 5 LITROS
3808.91.12.00	0	- - - - Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano



Aduana Nacional

FAX INSTRUCTIVO

AN-GEGPC-F-33/2016

3808.91.12.00	1	- - - -	EN ENVASES DE HASTA 5 KILOS O 5 LITROS
3808.91.13.00	0	- - - -	Que contengan mirex o endrina o endosulfán
3808.91.13.00	1	- - - -	EN ENVASES DE HASTA 5 KILOS O 5 LITROS
3808.91.19.00	0	- - - -	Los demás
3808.91.19.00	1	- - - -	EN ENVASES DE HASTA 5 KILOS O 5 LITROS
		- - -	Los demás:
3808.91.91.00	0	- - - -	Que contengan piretro
3808.91.92.00	0	- - - -	Que contengan permetrina o cipermetrina o demás sustitutos sintéticos del piretro
3808.91.93.00	0	- - - -	Que contengan carbofurano
3808.91.94.00	0	- - - -	Que contengan dimetoato
3808.91.95.00	0	- - - -	Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano
3808.91.96.00	0	- - - -	Que contengan mirex o endrina o endosulfán
3808.91.99.00	0	- - - -	Los demás
3808.91.99.00	1	- - - -	EXCEPTO A BASE DE RENDIM, ROGOR Y METILPARATHION
3808.92		- - -	Fungicidas:
		- - -	Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos:
3808.92.11.00	0	- - - -	Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano
3808.92.19.00	0	- - - -	Los demás
		- - -	Los demás:
3808.92.91.00	0	- - - -	Que contengan compuestos de cobre
3808.92.93.00	0	- - - -	Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano
3808.92.94.00	0	- - - -	Que contengan pyrazofos
3808.92.99.00	0	- - - -	Los demás
3808.93		- - -	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas:
		- - -	Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos:
3808.93.11.00	0	- - - -	Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano
3808.93.19.00	0	- - - -	Los demás
		- - -	Los demás:
3808.93.91.00	0	- - - -	Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano
3808.93.92.00	0	- - - -	Que contengan butaclor o alaclor
3808.93.99.00	0	- - - -	Los demás

D.S.A.
Nidia M.
Trappe P.
A.N.B.

D.T.A.
Diego
Verges B.
A.N.B.

D.N.P.
Grover R.
Chugumia M.
A.N.B.

D.N.P.
Daniela
Arratia
A.N.B.

D.N.P.
María V.
Asaga
A.N.B.

D.T.A.
Jorge
Murillo N.
A.N.B.

D.N.A.
Carolina
Paredes Ch.
A.N.B.

G.G.
Dannita L.
Ferre
A.N.B.



Aduana Nacional

FAX INSTRUCTIVO

AN-GEGPC-F-33/2016

3808.94		- - Desinfectantes:
		- - - Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos:
3808.94.11.00	0	- - - - Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano
3808.94.19.00	0	- - - - Los demás
3808.94.19.00	1	- - - - CRESOL PRESENTADOS FORMAS O EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR O EN ARTICULOS
3808.94.19.00	2	- - - - A BASE DE HIPOCLORITO DE SODIO (LAVANDINA)
		- - - Los demás:
3808.94.91.00	0	- - - - Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano
3808.94.99.00	0	- - - - Los demás
3808.94.99.00	1	- - - - EXCEPTO A BASE DE RENDIM, ROGOR Y METILPARATHION
3808.94.99.00	2	- - - - A BASE DE HIPOCLORITO DE SODIO (LAVANDINA)
3808.99		- - Los demás:
		- - - Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos:
3808.99.11.00	0	- - - - Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano
3808.99.19.00	0	- - - - Los demás
		- - - Los demás:
3808.99.91.00	0	- - - - Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano
3808.99.91.00	1	- - - - PARASTICIDAS Y SIMILARES EN PREPARACIONES
3808.99.99.00	0	- - - - Los demás
3808.99.99.00	1	- - - - PARASTICIDAS Y SIMILARES EN PREPARACIONES

D.T.A.
Diego
Vargas B.
A.N.B.

D.N.P.
Grover R.
Chuquimia M.

D.N.P.
María V.
Abel T.

D.T.A.
José T.
Murillo N.
A.N.B.

D.N.A.
Daniela C.
Arraiza
A.N.B.

D.N.A.
Cecilia
Paredes Ch.
A.N.B.

D.N.A.
Nirva M.
Tasca P.
A.N.B.

G.G.
Dulza L.
C.